

falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don John Edison Mejía Jaramillo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.747/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 780 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 98 de 2009

En Móstoles, a 2 de abril de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 780 de 2007, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y, como denunciante y denunciados, don Ignacio José Aparicio Cardenas y don Manuel Alejandro Casimiro González.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ignacio José Aparicio Cardenas y don Manuel Alejandro Casimiro González de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Alejandro Casimiro González, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.749/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 394 de 2008 se ha dictado la presente

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 99 de 2009

En Móstoles, a 2 de abril de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 394 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y, como denunciante y denunciados, don Remon Cobbi Mona y don Roland Okotaro Johah.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Remon Cobbi Mona y don Roland Okotaro Johah de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Remon Cobbi Mona y don Roland Okotaro Johah, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.750/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 858 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 44 de 2009

En Móstoles, a 16 de febrero de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 858 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, don Manuel Muñoz Parra, y, como denunciado, don José Antonio Fernández Canas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Fernández Canas de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Fernández Canas, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.751/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Casado Lendínez, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 21 de Madrid.

Diligencia

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido, procedente de la oficina de reparto, el anterior escrito de demanda del letrado del Ayuntamiento de Madrid en materia de autorización de entrada en la vivienda de don Jesús Quintana Sánchez sita en la calle Robles, número 14, planta 4, puerta 5, Madrid, de todo lo cual paso a dar cuenta a su señoría, doy fe.

Providencia

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La magistrada-juez de lo contencioso-administrativo, Cristina Pacheco del Yerro.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito y documentación que se acompaña, y antes de resolver, se acuerda otorgar al interesado, don Jesús Quintana Sánchez, el plazo de cinco días, para formular alegaciones acerca de la solicitud de autorización judicial de entrada en la vivienda de don Jesús Quintana Sánchez, sita en la calle Robles, número 14, planta 4, puerta 5, presentada por el Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de súplica, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 79 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de lo contencioso-administrativo (firmado).

Expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a don Jesús Quintana Sánchez, el cual se encuentra en ignorado paradero.

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.701/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento de juicio verbal número 590 de 2005, seguido en este Juzgado a instancias de la "Sociedad General de Autores y Editores" (SGAE), contra "Servicios de Restauración y Catering Majoal, Sociedad Limitada", mediante

este edicto se publica el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada el día 3 de junio de 2008.

El ilustrísimo señor don Antonio Martínez-Romillo Roncero, magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 590 de 2005, seguidos a instancias de “Sociedad General de Autores y Editores” (SGAE), representada por el procurador, señor Víctor García Montes, y defendida por el letrado, don Eduardo Ezpondaburu Marco, contra “Servicios de Restauración y Catering Majoral, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía,

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por la “Sociedad General de Autores y Editores” (SGAE), contra “Servicios de Restauración y Catering Majoral, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.002,02 euros, e intereses legales.

Todo ello con especial imposición a la parte demandada de las costas originadas en el proceso.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que deberá prepararse en término de cinco días ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación de sentencia a don Domingo Valverde Arenas, que se encuentra en ignorado paradero, expido este edicto.

Madrid, a 27 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.851/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Enrique Barber Pareja, contra “Popular House Consulting Inmobiliario”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.027 de 2008, se ha acordado citar a “Popular House Consulting Inmobiliario”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Popular House Consulting Inmobiliario”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.767/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria del Juzgado de lo social número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Luis Palomar Luján, contra don Baldomero González Enrique y “Fontanería Martín e Hijo, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 402 de 2009, se ha acordado citar a don Baldomero González Enrique y “Fontanería Martín e Hijo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de mayo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Baldomero González Enrique y “Fontanería Martín e Hijo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.134/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Fernando Acedos Campos, contra “Camair, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 454 de 2009, se ha acordado citar a “Camair, Sociedad Li-

mitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo de 2009, a las doce y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Camair, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.515/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Antonia Gómez López, contra “Confecciones e Instalaciones Eres, Sociedad Limitada”, “Las Telas de Meninas, Sociedad Limitada”, “Eres Decoración, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.046 de 2008, se ha acordado citar a “Confecciones e Instalaciones Eres, Sociedad Limitada”, “Las Telas de Meninas, Sociedad Limitada”, “Eres Decoración, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Confecciones e Instalaciones Eres, Sociedad Limitada”, “Las Telas de Meninas, Sociedad Limitada”, “Eres Decoración, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.